

# Junta de Gobernadores Conferencia General

**GOV/2023/41-GC(67)/20**

28 de agosto de 2023

**Distribución general**

Español

Original: inglés

## **Solo para uso oficial**

Punto 7 c) del orden del día provisional de la Junta

(GOV/2023/38 y Add.1)

Punto 19 del orden del día provisional de la Conferencia

(GC(67)/1, Add.1, Add.2 y Add.3)

# Aplicación de Salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

*Informe del Director General*

## **A. Introducción**

1. El informe del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), publicado el 7 de septiembre de 2022, se presentó a la Junta de Gobernadores y a la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General en septiembre de 2022 (GOV/2022/40-GC(66)/16).
2. Tras examinar el informe de septiembre de 2022,<sup>1</sup> la Conferencia General aprobó la resolución GC(66)/RES/11 el 30 de septiembre de 2022 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023).
3. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General abarca las novedades habidas desde el informe de septiembre de 2022.

## **B. Antecedentes**

4. El Organismo no ha podido verificar la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo concertado entre ese país y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en

---

<sup>1</sup> En ese amplio informe se presentaba un panorama detallado de las novedades del programa nuclear de la RPDC durante el período transcurrido desde el amplio informe anterior a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General de 2 de septiembre de 2011 (GOV/2011/53-GC(55)/24), así como de las novedades habidas desde el informe de 27 de agosto de 2021 (GOV/2021/40-GC(65)/22).

adelante el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).<sup>2</sup> Tras la realización de inspecciones *ad hoc* para verificar la información contenida en el informe inicial proporcionado por la RPDC, el 1 de abril de 1993 la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, “el Organismo no [estaba] en condiciones de verificar que no se [hubiera] producido ninguna desviación de los materiales nucleares que [debían] estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos”, y decidió informar a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas del incumplimiento por la RPDC y de la incapacidad del Organismo de verificar que no se hubiese producido dicha desviación.<sup>3</sup> Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP.

5. Entre noviembre de 1994 y diciembre de 2002, el Organismo mantuvo una presencia continua de inspectores en el emplazamiento de Yongbyon para supervisar una congelación que afectaba a cinco instalaciones en virtud del Marco Acordado entre los Estados Unidos de América (EE. UU.) y la RPDC. Desde julio de 2007 hasta abril de 2009, el Organismo mantuvo una presencia continua de inspectores en Yongbyon a fin de monitorizar y verificar el estado de las instalaciones en régimen de parada o precintadas en virtud de las Medidas Iniciales para la Aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, acordadas por los Estados partes en las Conversaciones Sextipartitas.<sup>4</sup> Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar ninguna medida de salvaguardias en la RPDC, y tampoco ha podido hacerlo desde abril de 2009.

6. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009, 2013, 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2375 (2017). En dichas resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la RPDC volviera en breve al TNP y a las salvaguardias del OIEA, decidió que la RPDC debía abandonar todas las armas nucleares y su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible y poner fin de inmediato a todas las actividades conexas y actuar estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las Partes en el TNP y las condiciones de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y decidió que la RPDC debía ofrecer al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesario. Contrariamente a lo exigido en esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas.

7. Dado que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y que en el país se siguen realizando otras actividades nucleares, el conocimiento que posee el Organismo sobre el programa nuclear de la RPDC es limitado. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de las novedades de ese programa en la mayor medida posible, especialmente en vista del apoyo de la Conferencia General a la preparación ininterrumpida y cada vez mayor de la

---

<sup>2</sup> En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias con respecto a un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

<sup>3</sup> GOV/2645 (1993).

<sup>4</sup> Los Estados partes en el proceso de las Conversaciones Sextipartitas fueron la República Popular China, la República de Corea, los Estados Unidos de América, el Japón, la RPDC y la Federación de Rusia.

Secretaría para cumplir la función esencial que le incumbe en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC.<sup>5</sup>

## C. Novedades

8. El 8 de septiembre de 2022, el Secretario General del Partido de los Trabajadores de Corea (PTC) y Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado, Kim Jong Un, dijo que la RPDC “nunca podrá renunciar a las armas nucleares” y “nunca optaremos por nada que se parezca al abandono de las armas nucleares ni la desnuclearización en primer lugar, ni habrá negociaciones con este fin ni moneda de cambio alguna en estos procesos”.<sup>6</sup> Según se informó, ese mismo día la Asamblea Popular Suprema de la RPDC promulgó una ley actualizada sobre política nuclear, en la que se especificaban condiciones para el uso de armas nucleares.<sup>7</sup>

9. En diciembre de 2022, el Secretario General Kim declaró que los recientes acontecimientos “[ponían] de relieve la importancia y la necesidad de una producción en masa de armas nucleares tácticas y [exigían] un aumento exponencial del arsenal nuclear del país”.<sup>8</sup>

10. Tras dirigir, según se informó, un “ejercicio táctico combinado de contraataque nuclear” en marzo de 2023, el Secretario General Kim afirmó que “la situación actual... [requería] urgentemente que la RPDC [reforzara] exponencialmente su disuasión de una guerra nuclear”.<sup>9</sup>

11. En una fecha posterior de marzo de 2023, el Instituto de Armas Nucleares de la RPDC “informó a Kim Jong Un sobre el trabajo y la producción de los últimos años dirigidos a potenciar la fuerza nuclear de la RPDC, tanto en calidad como en cantidad, de acuerdo con la orientación relativa al desarrollo de armas nucleares”. El Secretario General Kim señaló que “el instituto y el ámbito de la energía atómica deberían ampliar, con visión de futuro, la producción de materiales nucleares aptos para armas con el fin de aplicar exhaustivamente el plan del Comité Central del Partido relativo al aumento exponencial de los arsenales nucleares y deberían estimular la producción continuada de poderosas armas nucleares”.<sup>10</sup>

12. En junio de 2023, el Buró Político del PTC, en una reunión a la que asistió el Secretario General Kim, exhortó “al ámbito de la defensa nacional a que [cumpliera] consecuentemente la orientación relativa al desarrollo de armas nucleares y la línea encaminada a potenciar la fuerza nuclear establecida por el Comité Central del Partido” y a que aumentara “la producción de poderosas armas nucleares”.<sup>11</sup>

---

<sup>5</sup> GC(66)/RES/11, párrs. 11 y 12.

<sup>6</sup> ‘Respected Comrade Kim Jong Un Makes Policy Speech at Seventh Session of the 14th SPA of DPRK’, KCNA, 9 de septiembre de 2022.

<sup>7</sup> ‘Law on DPRK’s Policy on Nuclear Forces Promulgated’, KCNA, 9 de septiembre de 2022.

<sup>8</sup> ‘Report on 6th Enlarged Plenary Meeting of 8th WPK Central Committee’, KCNA, 1 de enero de 2023.

<sup>9</sup> ‘Nuclear Counterattack Simulation Drill Conducted in DPRK’, KCNA, 20 de marzo de 2023.

<sup>10</sup> ‘Respected Comrade Kim Jong Un Guides Work for Mounting Nuclear Warheads on Ballistic Missiles’, KCNA, 28 de marzo de 2023.

<sup>11</sup> ‘Report on 8th Enlarged Plenary Meeting of 8th WPK Central Committee’, KCNA, 19 de junio de 2023.

## **D. Actualización del programa nuclear**

### **D.1. Extracción y fragmentación de minerales**

13. Durante el período que abarca el informe hubo indicios de actividades de extracción, fragmentación y concentración de minerales en curso en la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan, congruentes con las actividades observadas por el Organismo en años anteriores.

### **D.2. Conversión y fabricación de combustible**

14. En diciembre de 2022, el Organismo observó emisiones de vapor procedentes del edificio del proceso de producción de  $UO_2$ , lo que indicaba que en él se estaban realizando actividades de conversión. Sin embargo, desde abril de 2023, se está reacondicionando ese edificio o se están haciendo reformas para darle una nueva finalidad, en el marco de lo cual se han retirado equipos del proceso.

15. Como se informó anteriormente,<sup>12</sup> en julio de 2022 comenzaron obras de renovación a gran escala del edificio del proceso de producción de  $UF_4$ , que se encontraba en estado de abandono, y continuaron durante el período a que se refiere el informe. Hay indicios de que algunos de los equipos del proceso que se retiraron del edificio del proceso de producción de  $UO_2$  se han trasladado al edificio del proceso de producción de  $UF_4$ .

16. Como se informó anteriormente,<sup>13</sup> entre 2009 y 2019, el Organismo observó que se estaban renovando algunos edificios y se estaban construyendo otros en la esquina sureste de la planta de fabricación de barras de combustible nuclear. Si bien el Organismo no puede determinar qué finalidad tienen esos edificios, atendiendo a su ubicación y configuración, tal vez estén relacionados con la conversión y la fabricación de combustible. Durante el período que abarca el informe hubo indicios de actividades en curso en esos edificios.

17. Además, desde marzo de 2023, el Organismo ha observado la construcción de un grupo de cuatro edificios nuevos en la zona sur de la planta de fabricación de barras de combustible nuclear, cuya finalidad el Organismo no ha determinado.

### **D.3. Enriquecimiento**

#### **D.3.1. Instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon notificada**

18. Durante el período a que se refiere el informe, el Organismo observó indicios de que la instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon notificada seguía funcionando.<sup>14</sup> Como se informó anteriormente,<sup>15</sup> entre septiembre de 2021 y mayo de 2022, se construyó un nuevo anexo a esta instalación, con lo que la superficie del edificio aumentó aproximadamente una tercera parte. Durante el período que abarca el informe hubo indicios de que en el nuevo anexo se habían iniciado actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio.

---

<sup>12</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 26.

<sup>13</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 32.

<sup>14</sup> Declaraciones introductorias del Director General del OIEA ante la Junta de Gobernadores: 16 de noviembre de 2022 y 6 de marzo de 2023.

<sup>15</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 38.

### **D.3.2. Complejo de Kangson**

19. Como se informó anteriormente,<sup>16</sup> un complejo de edificios situados dentro de un perímetro de seguridad en Kangson, en las inmediaciones de Pyongyang, comparte características en términos de infraestructura con la instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon notificada. Durante el período que abarca el informe hubo indicios de actividades en curso en este complejo.

## **D.4. Reactores**

### **D.4.1. Reactores de grafito**

20. Durante el período a que se refiere el informe, siguieron observándose indicios del funcionamiento de la central nuclear de experimentación de 5MW(e), comprendida la descarga de agua de refrigeración.<sup>17</sup> No obstante, hubo períodos breves a finales de septiembre de 2022, mediados de noviembre de 2022, finales de marzo de 2023 y mediados de abril de 2023, en los que no hubo descarga de agua de refrigeración. Las paradas intermitentes son coherentes con las observaciones de anteriores ciclos de operación de los reactores.

21. La construcción de la central nuclear de 50 MW(e) de Yongbyon y la de 200 MW(e) de Taechon se detuvo durante el Marco Acordado de 1994 y no se ha reanudado desde entonces.<sup>18</sup>

### **D.4.2. Reactor de agua ligera**

22. Durante el período que abarca el informe se observó un aumento del nivel de actividad alrededor del reactor de agua ligera (LWR). Se excavó, en octubre de 2022, un nuevo canal para la salida sur del agua de refrigeración, y se observaron indicios de posibles pruebas de los sistemas de agua de refrigeración del LWR con mayor frecuencia, y durante períodos más extensos, que en los períodos abarcados en informes anteriores. El Organismo no observó indicios de que el LWR estuviera en operación y, según la información disponible en la actualidad, para el Organismo no es posible estimar cuándo podría entrar en funcionamiento el reactor.

23. Durante el período a que se refiere el informe se construyeron tres nuevos edificios en las inmediaciones del LWR.

24. Además, como se informó anteriormente,<sup>19</sup> en agosto de 2021 comenzó la construcción de un nuevo grupo de edificios al sur del recinto del LWR, posiblemente para apoyar la fabricación o el mantenimiento de los componentes del reactor. Las obras externas de construcción de este grupo de edificios finalizaron en diciembre de 2022.

25. Más al sur del recinto del LWR, comenzó a construirse otro edificio de tipo industrial en marzo de 2023. El Organismo no ha determinado la finalidad de este edificio.

### **D.4.3. Reactor de investigación IRT**

26. Hubo indicios de operación intermitente del reactor IRT.

---

<sup>16</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 39.

<sup>17</sup> Declaraciones introductorias del Director General del OIEA ante la Junta de Gobernadores: 16 de noviembre de 2022 y 6 de marzo de 2023.

<sup>18</sup> GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 39.

<sup>19</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 47.

## D.5. Reprocesamiento

27. El Organismo observó que la planta de vapor que abastece al Laboratorio de Radioquímica funcionó desde finales de abril hasta finales de septiembre de 2022, si bien solo de forma intermitente.<sup>20</sup> Desde finales de junio de 2023 hasta el final del período que abarca el informe se observó nuevamente que la planta de vapor funcionaba de forma intermitente. El funcionamiento observado de la planta de vapor es congruente con las actividades de tratamiento de desechos o de mantenimiento en el Laboratorio de Radioquímica.

28. En marzo de 2023, el Organismo observó que el suelo y la vegetación que cubrían un lugar de almacenamiento de desechos radiactivos situado al norte del Laboratorio de Radioquímica se habían retirado, con lo que habían quedado al descubierto los tanques de almacenamiento de desechos líquidos y los compartimentos de almacenamiento de desechos sólidos. A finales de junio de 2023 se observó una excavación a pequeña escala cerca de un segundo lugar de almacenamiento de desechos, un edificio situado al este del Laboratorio de Radioquímica.<sup>21</sup>

## D.6. Fabricación de armas y ensayos nucleares

29. Como se informó anteriormente,<sup>22</sup> a principios de marzo de 2022 se iniciaron trabajos cerca de la galería 3, en el emplazamiento de ensayos nucleares ubicado cerca del asentamiento de Punggye-ri, para reabrir el túnel destinado a ensayos tras su demolición parcial en mayo de 2018. Es posible que los trabajos de excavación en la galería 3 concluyeran en mayo de 2022. Durante el período que abarca el presente informe se observaron más actividades en la galería 3, entre ellas la entrega de madera en marzo de 2023.

30. La carretera que conducía a la antigua entrada de la galería 4 del emplazamiento de ensayos nucleares se restableció en 2022.<sup>23</sup> Desde entonces no se ha producido ninguna actividad significativa cerca de la galería 4, si bien se construyó una pequeña estructura de soporte en abril de 2023. En la zona de apoyo del emplazamiento de ensayos se construyeron varios edificios adicionales durante el período a que se refiere el informe.

## E. Actividades de preparación del Organismo

31. Previo acuerdo político entre los países correspondientes, el Organismo está preparado para regresar de inmediato a la RPDC, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores. El grupo para la RPDC del Departamento de Salvaguardias sigue emprendiendo actividades encaminadas a mantener el mayor grado de preparación del Organismo para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.<sup>24</sup> Durante el período que abarca el presente informe, el Organismo ha seguido manteniendo un mayor grado de preparación para regresar a la RPDC y ha emprendido, entre otras, las siguientes actividades:

---

<sup>20</sup> Declaraciones introductorias del Director General del OIEA ante la Junta de Gobernadores: 16 de noviembre de 2022 y 6 de marzo de 2023.

<sup>21</sup> En 1993, de conformidad con el artículo 73 b) y el artículo 77 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo solicitó información adicional sobre estos dos lugares y acceso a ellos. La RPDC no facilitó el acceso ni la información adicional solicitados. GOV/INF/684, Anexo 7; INFCIRC/419 (8 de abril de 1993), párrs. 8 a 17.

<sup>22</sup> GOV/2022/40-GC(66)/16, párr. 74.

<sup>23</sup> Declaraciones introductorias del Director General del OIEA ante la Junta de Gobernadores: 16 de noviembre de 2022 y 6 de marzo de 2023.

<sup>24</sup> GOV/2017/36-GC(61)/21, párr. 12.

- a. Prosiguió la recopilación y el análisis de información de importancia para las salvaguardias procedente de fuentes de libre acceso en relación con el programa nuclear de la RPDC.
- b. Incrementó sus actividades de recopilación y análisis de un amplio espectro de imágenes satelitales comerciales de alta resolución, tanto ópticas como de radares, para vigilar el programa nuclear de la RPDC.
- c. Llevó a cabo las actividades de mantenimiento del equipo y los suministros necesarias para garantizar que el Organismo esté preparado para iniciar de inmediato actividades de verificación y vigilancia en la RDPC.
- d. Impartió capacitación a inspectores a fin de mantener un mayor grado de preparación para regresar a la RPDC.
- e. Continuó analizando y documentando el conocimiento que posee sobre el programa nuclear de la RPDC, entre otras cosas por medio de modelizaciones tridimensionales de instalaciones, la integración de información a partir de un sistema de información geoespacial (SIG), y actividades de gestión del conocimiento, a fin de garantizar que se conserve la experiencia adquirida por el Organismo a partir de actividades llevadas a cabo en la RPDC.

32. Todos estos esfuerzos relacionados con la mejora del grado de preparación del Organismo se han llevado a cabo dentro de los límites de los recursos disponibles, incluidas las contribuciones extrapresupuestarias de varios Estados Miembros.<sup>25</sup>

## F. Resumen

33. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y, desde abril de 2009, los inspectores del Organismo no han estado presentes en la RPDC.

34. Durante el período que abarca el informe, hubo indicios coherentes con la operación del reactor de 5 MW(e), así como con la operación de la instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon notificada y su nuevo anexo. En la planta de fabricación de barras de combustible nuclear se renovaron algunos edificios y recientemente se construyeron otros. Se observó un aumento de los niveles de actividad en el LWR y en sus inmediaciones, comprendidas pruebas más frecuentes y de mayor duración del sistema de refrigeración del LWR, y la construcción de edificios adicionales. Hubo indicios de actividades en curso en el complejo de Kangson y de actividades de extracción, fragmentación y concentración de minerales en la mina de uranio de Pyongsan y en la planta de concentración de uranio de Pyongsan.

35. Las actividades nucleares de la RPDC continúan siendo motivo de grave preocupación. El mantenimiento en curso del emplazamiento de ensayos nucleares sigue siendo profundamente preocupante, al igual que la ampliación de la instalación notificada de enriquecimiento por centrifugación y la continua operación del reactor de 5 MW(e) y otras instalaciones. La continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable.

---

<sup>25</sup> Las imágenes satelitales comerciales, así como el equipo y los suministros adquiridos para posibles actividades de verificación y vigilancia en la RPDC se han comprado utilizando contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros.

36. El Director General sigue exhortando a la RPDC a que cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, coopere sin demora con el Organismo en la plena y efectiva aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y solucione todas las cuestiones pendientes, especialmente las que han surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC.

37. El Organismo sigue manteniendo un mayor grado de preparación para regresar a la RPDC y fortaleciendo su capacidad para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.